



Provincia de Tierra del Fuego Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Informe Legal N° 33/2019

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. N.º 232/2017,

Letra: TCP-SL.

Ushuaia, 12 de marzo de 2019

SEÑOR SECRETARIO LEGAL
DR. SEBASTIÁN OSADO VIRUEL

Vuelve a este Cuerpo de Abogados el Expediente del Registro de este Tribunal N.º 232, Letra: TCP-SL, del año 2017, caratulado: "**S/ SEGUIMIENTO ART. 3º DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 250/2017**", ello en función del seguimiento asignado a la Secretaría Legal mediante el Artículo 3º de la Resolución Plenaria N.º 250 del año 2017.

Conforme el estado de las actuaciones, cumplo en informar el estado del tramite.

Que mediante Resolución Plenaria N° 100 del año 2018, se dispuso: "**...ARTÍCULO 1º.- Hacer saber al Administrador del Fondo Residual Ley provincial N° 478, Dr. Martín MUÑOZ, que a fin de dar cumplimiento al artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 250/2017, deberá remitir el Expediente FR N° G-1700/2016 a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Fondo Residual Ley N.º 478 para su intervención; cumplido ello deberá ser enviado**

A

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

nuevamente a este Tribunal. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, realizar el seguimiento de lo resuelto en el artículo 1º de la presente, debiendo informar trimestralmente al Plenario de Miembros, el estado del trámite. ”

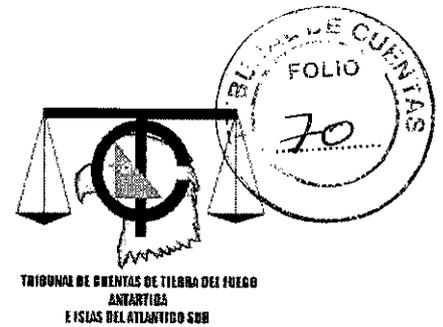
Que conforme fuera comunicado al Plenario de Miembros mediante Informe Legal N° 142/2018 Letra T.C.P.-CA (fs. 64/65), el 25 de junio de 2018 se giró -nuevamente- el Expediente FR N° G-1700/2016 del registro del Fondo Residual a dicha entidad, a fin de que sean remitidas a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Fondo Residual Ley N° 478 antes de que el Plenario se expida en definitiva, ello en razón de resultar ineludible que la mentada Comisión se expida respecto del valor de la multa y cánones prescriptos no incluidos en el convenio bajo análisis, tal y como ya fuera dispuesto mediante el Artículo 1º de la Resolución Plenaria N.º 250/2017 de fecha 29 de septiembre.

Que mediante la Nota Externa Letra: T.C.P.-P.L. N° 2164/2018 de fecha 4 de octubre de 2018 (fs. 60), el Administrador del Fondo Residual fue consultado por la Prosecretaría Legal de este Tribunal respecto del resultado de la intervención otorgada a la Comisión de Seguimiento Legislativo, indicando el Administrador a través de la Nota FR N.º 203/18 (fs. 61/63) que habiendo remitido las actuaciones el 28 de junio de 2018 para la intervención de la Comisión de Seguimiento Legislativo, las mismas aún no habían sido devueltas.

Que en razón del seguimiento ordenado mediante el Artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 100/18, por la Nota Externa Letra: T.C.P. - S.L. N°181/2018 (fs. 66) de fecha 5 de febrero de 2019, el Administrador del Fondo



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



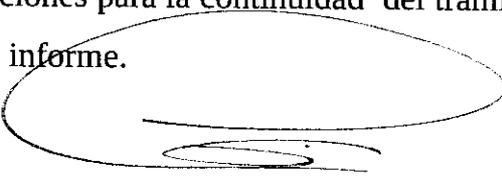
"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Residual fue nuevamente consultado respecto del resultado de la intervención legislativa dispuesta.

Que el Sr. Administrador Dr. Martín R. MUÑOZ, mediante la Nota F.R. N.º 14/19 de fecha 11 de febrero del corriente año (fs. 67/68) informó a la Secretaría Legal de este Tribunal que: *"...en el día de la fecha se efectuó una presentación ante la Comisión de Seguimiento Legislativo del Ente que administro, a través de la cual se solicitó una resolución acerca de la situación planteada en relación al deudor **SALVADOR LUIS GUARRERA** quien fuera tomador de un contrato de Leasing en el Banco de Tierra del Fuego, crédito que con posterioridad se transfirió al Ente que administro..."*, adjuntando copia simple de la Nota F.R. N.º 13/19 de fecha 11 de febrero de 2019 dirigida a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Fondo Residual Ley N.º 478, en la que solicitó: *"...se expidan sobre la situación planteada en relación al deudor **SALVADOR LUIS GUARRERA...**"*.

De acuerdo a lo expuesto en el Artículo 2º de la Resolución Plenaria Nº 100/18, corresponde elevar el presente al Plenario de Miembros, a fin de dar cumplimiento con el informe trimestral ordenado.

Se giran las actuaciones para la continuidad del trámite, en un total de 70 fojas, incluido el presente informe.



Dr. Adrián G. VOLPE
Abogado
Mat. N.º 664 del C.P.A.U.
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Señor Vocal Abogado
en ejercicio de la Presidencia
Dr. Miguel Leughitcano

Comparto el criterio
vertido por el Dr. Adrian Volpe en el
Informe Legal precedente y elevo las
actuaciones para su conocimiento.


Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

14 MAR. 2019